



## TARJETA INFORMATIVA

### Voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero

El ejercicio de los derechos político-electorales en el contexto de la migración encuentra un importante referente en lo que se denomina **voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero**; mismo que se ampara en el derecho constitucional a elegir o decidir.

El voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, o bien, voto extraterritorial, es una garantía ciudadana que se deduce de la prerrogativa fundamental a **votar por las y los representantes a los cargos de elección popular**, con independencia del lugar de residencia de la persona electora; ya sea que lo haga al interior de la República o al exterior de ésta.

La norma dispone que **las ciudadanas y los ciudadanos residentes en el exterior podrán ejercer su derecho al voto** para la elegir a la Presidencia de la República y las senadurías. Asimismo, prevé que podrán votar por las gubernaturas de los estados y por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, *siempre que así lo determinen sus constituciones locales*.

Para los procesos electorales 2023-2024, en que habrá de concurrir la celebración de elecciones federales y comicios en 9 entidades federativas, sólo en **7 de esos estados se reconoce el voto de su ciudadanía residente en el exterior**. Estos son CHIAPAS, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, JALISCO, MORELOS, PUEBLA y YUCATÁN;<sup>1</sup> por lo que, en éstas, además de votar por la Presidencia de la República y las senadurías, podrán votar por sus respectivas gubernaturas y Jefatura de Gobierno, según corresponda. En el caso del ESTADO DE MÉXICO, la garantía de este derecho respecto de diputaciones se encuentra en proceso al estar en litigio. Las constituciones de TABASCO y VERACRUZ aún **no prevén** el voto desde el exterior; de modo que sus residentes únicamente podrán votar por la Presidencia y las senadurías.

A efecto de garantizar ese derecho, para los procesos electorales 2023-2024 se implementarán 3 modalidades de voto desde el exterior: **postal, electrónico y presencial** en módulos del INE instalados en embajadas y consulados.

Para el voto presencial, se **habilitarán 23 sedes consulares aprobadas por el INE**: 20 en Estados Unidos; 1 en Canadá (Montreal) y 2 en Europa (Madrid y París).

Para más información, se sugiere visitar <https://www.votoextranjero.mx/>

<sup>1</sup> A ellas se suman Aguascalientes; Baja California Sur; Chihuahua; Coahuila; Colima; Durango; Estado de México; Guerrero; Michoacán; Nayarit; Oaxaca; Querétaro; San Luis Potosí; Sinaloa; Tamaulipas y Zacatecas. Siendo 23 las entidades que, en total, prevén el voto desde el extranjero.